



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 310-2024-GRA/PEIMS-GE-OAJ

VISTO :

El Oficio N° 550-2024-GRA-PEIMS-GE-GGRH del 11 de diciembre del 2024, e Informe N° 1116-2024-GRA-PEIMS-GGR-SGOM del 11 de diciembre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de noviembre del 2023 se firmó el Contrato N° 028-2023-GE con la Empresa INGECOL SUCURSAL DEL PERU, para la ejecución de la Obra Rehabilitación del Canal 9, Tercer Activo Estratégico de la IOARR Remodelación de Túnel y Túnel, Reparación del Canal en el Sistema de Aducción Tuti - Túnel Terminal (Querque) distrito de Achoma, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa.

Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 090-2024-GRA/PEIMS-GE del 12 de abril del 2024 se aprueba la ampliación de plazo N° 01 del contrato N° 028-2023-GE de la ejecución de la obra Obra Rehabilitación del Canal 9, Tercer Activo Estratégico de la IOARR Remodelación de Túnel y Túnel, Reparación del Canal en el Sistema de Aducción Tuti - Túnel Terminal (Querque) distrito de Achoma, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa, por el período de 21 días calendario.

Que, mediante Carta N° 064-2024-INGECOL/AUTODEMA del 03 de julio del 2024, la Empresa INGECOL SUCURSAL DEL PERU, levanta las observaciones a la valorización N° 01 de mayores gastos generales correspondiente a la ampliación de plazo N° 01 (21 días calendario) aprobada con Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 090-2024-GRA/PEIMS-GE-OAJ; observación realizada mediante el Informe N° 0034-2024-CASR/CO del Ingeniero Christian Sarango Regalado, evaluador del proyecto, comunicado al Contratista con Carta N° 137-2024-GRA/PEIMS-GGRH-SGOM.

Que, mediante Carta N° 071-2024-IJCA-CSQ del 04 de julio del 2024 IJCA-CSQ el Consorcio Supervisor Querque, remite el Informe N° 55-2024/JHGCH/SO/CSQ, el mismo que comunica que es conforme la valorización de obra por mayores gastos generales variables N° 01 correspondiente al levantamiento de observaciones y se recomienda continuar con el trámite en virtud del artículo 201 del Texto Unico Ordenado de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado para el pago en el plazo establecido en la normativa. La valorización de mayores gastos generales variables N° 01 es de S/. 84,524.08 incluido IGV.

Que, mediante Informe N° 1116-2024-GRA-PEIMS-GGRH-SGOM del 11 de diciembre del 2024 el Sub gerente de Operación y Mantenimiento solicita la aprobación para el pago de la valorización N° 01 de los mayores gastos generales variables N° 01 de la Obra Rehabilitación del Canal 9, Tercer Activo Estratégico de la IOARR Remodelación de Túnel y Túnel, Reparación del Canal en el Sistema de Aducción Tuti - Túnel Terminal (Querque) distrito de Achoma, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa.



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



Concepto	Monto
Mayores Gastos Generales	
Mayores gastos generales variables por ampliación de plazo N° 01	71,615.28
Valorización Bruta	71,615.28
Impuesto General a las Ventas (18%)	12,890,75
Monto a Facturar	84,506.03

Que, mediante Oficio N° 550-2024-GRA/PEIMS-GE-GGRH del 11 de diciembre del 2024 el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, solicita la resolución para el pago de valorización N° 01 de los Mayores Gastos Generales Variables N° 01 de la Obra por el importe de S/. 84,506.03 incluido I.G.V.

Que, el Artículo 199 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece:

199.1 Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dan lugar al pago de mayores costos directos y mayores gastos generales variables, ambos directamente vinculados con dichas ampliaciones.

199.2 Los costos directos se encuentran debidamente acreditados y forman parte de aquellos conceptos que integren la estructura de costos de la oferta económica del contratista.

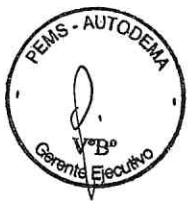
199.3 Los mayores gastos generales variables se determinan en función al número de días correspondientes a la ampliación multiplicado por el gasto general variable diario, salvo en los casos de las ampliaciones de plazo que se apruebe para la ejecución de prestaciones adicionales de obra y que tiene calculados en su presupuesto sus propios gastos generales.

Que, el Artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece; que en los contratos de obra, el gasto general variable diario se calcula dividiendo los gastos generales variables ofertados entre el número de días del plazo contractual original, ajustado por el coeficiente "lp/lo", en donde "lp" es el Índice General de Precios al Consumidor, aprobado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI correspondiente al mes calendario en que ocurre la causal de ampliación de plazo contractual, el "lo" es el mismo índice de precios correspondiente al mes del valor referencial.

Que, el Artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece;

201.1 Una vez que se haya aprobado la ampliación de plazo se formula una valorización de los mayores costos directos y mayores gastos generales variables para su pago, la cual es presentada por el residente al inspector o supervisor, dicho profesional, en un plazo máximo de quince (15) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada valorización, la eleva a la Entidad con las correcciones a que hubiere lugar para su revisión y aprobación. En caso la Entidad apruebe la referida valorización, es pagada en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de recibida la valorización por parte del inspector o supervisor.

201.2 Si surgen discrepancia respecto de la formulación de una valorización de mayores costos directos y mayores gastos generales variables, se someten a la Junta de Resolución o Disputa, cuando corresponda, o se resuelven en la liquidación del contrato,



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



Que, estando a lo expuesto en la parte considerativa y contando con los citados informes técnicos aprobatorios del Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, Sub gerente de Operación y Mantenimiento, resulta necesario expedir la presente resolución de Reconocimiento de la Valorización N° 01 de los Mayores Gastos Generales Variables N° 01, por el importe de S/. 84,506.03 incluido el IGV.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 591-2024-GRA/GR del 02 de octubre del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Reconocimiento de la Valorización N° 01 de los Mayores Gastos Generales Variables N° 01, por el importe de S/. 84,506.03 (ochenta y cuatro mil quinientos seis 00/100 soles) incluido IGV a favor del Empresa INGECOL SUCURSAL DEL PERU, para la ejecución de la Obra Rehabilitación del Canal 9, Tercer Activo Estratégico de la IOARR Remodelación de Túnel y Túnel, Reparación del Canal en el Sistema de Aducción Tuti - Túnel Terminal (Querque) distrito de Achoma, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa, por los motivos expuestos en la parte considerativa y documentos conformantes de la presente resolución..

ARTICULO 2.- Notificar la presente resolución de acuerdo a Ley.

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Integral Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES SIGUAS
AUTODEMA

.....
Ing. Duoberly Omar Otazu García
Gerente Ejecutivo

DOC. 7718060
EXP. 4446439